

Edición digital

www.dipucuenca.es

SE EDITA:

Lunes, miércoles y viernes
(excepto festivos)

Depósito Legal: CU-1-1958



Núm. 33

Viernes

20 / Marzo / 2015

Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.— Citación para comparecer.

Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.— Licitación contrato del servicio de actividades deportivas, medioambientales y socioculturales.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Júcar.— Información pública expediente de concesión de aguas subterráneas.

Gerencia Territorial del Catastro de Cuenca.— Notificación por comparecencia de actos administrativos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Tarancón.— Edicto sobre procedimiento juicio de faltas 221/2014.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cuenca.— Convocatoria de plazas para las escuelas infantiles.

Ayuntamiento de Cuenca.— Licencia municipal de actividad desistimiento para el ejercicio de actividad por no aportar documentación.

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación de expediente a don Antonio Ortega Jiménez.

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación de expediente a doña Felisa Aliaguilla Gómez.

Ayuntamiento de Arcas.— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2015.

Ayuntamiento de Alarcón.— Exposición de la cuenta general del presupuesto 2014.

Ayuntamiento de Casasimarro.— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2015.

Ayuntamiento de Chillarón de Cuenca.— Exposición del precio público por asistencia, estancia y servicio externado de la vivienda tutelada de mayores.

Ayuntamiento de Chillarón de Cuenca.— Exposición del reglamento y régimen interno de la vivienda tutelada de la tercera edad.

Ayuntamiento de Chillarón de Cuenca.— Anuncio relativo a creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas.

Ayuntamiento de Santa María del Val.— Exposición de la cuenta general del presupuesto 2014.

Ayuntamiento de Lagunaseca.— Exposición de la cuenta general del presupuesto 2014.

Ayuntamiento de Masegosa.— Exposición de la cuenta general del presupuesto 2014.

Ayuntamiento de Fuentelespino de Moya.— Exposición proyecto técnico de la obra pavimentación calle Carril.

Ayuntamiento de Valverdejo.— Exposición proyecto técnico de la obra finalización cubierta edificio municipal.

Ayuntamiento de Valverdejo.— Adjudicación de contrato de la obra lucha contra incendios MUP.

- Ayuntamiento de Montalbo.**— Exposición proyecto técnico de obras.
- Ayuntamiento de Vellisca.**— Exposición proyecto técnico de la obra pavimentación de calles.
- Ayuntamiento de Belinchón.**— Exposición proyecto técnico de la obra pavimentación en nave en planta baja.
- Ayuntamiento de San Clemente.**— Exposición proyecto técnico de la obra acondicionamiento márgenes travesía carretera.
- Ayuntamiento de San Clemente.**— Notificación a Luisa Redondo Alarcón.
- Ayuntamiento de Campillos Paravientos.**— Exposición proyecto técnico de la obra pavimentación de calles.
- Ayuntamiento de Campillos Paravientos.**— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2015.
- Ayuntamiento de Talayuelas.**— Modificación ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de cementerio municipal.
- Ayuntamiento de Talayuelas.**— Modificación del reglamento de régimen interno de la vivienda de mayores.
- Ayuntamiento de Mota del Cuervo.**— Baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes.
- Ayuntamiento de Castejón.**— Exposición proyecto técnico de la obra construcción edificio usos múltiples fase 1.
- Ayuntamiento de Castejón.**— Exposición proyecto técnico de la obra construcción edificio usos múltiples fase 2.
- Ayuntamiento de Castejón.**— Exposición la ordenanza sobre tramitación de factura electrónica.
- Ayuntamiento de Las Pedroñeras.**— Exposición proyecto técnico de la obra reparación vías urbanas.
- Ayuntamiento de Tarancón.**— Exposición proyecto técnico de la obra Plan Provincial 2015.
- Ayuntamiento de Pineda de Gigüela.**— Delegación de funciones.
- Ayuntamiento de Pineda de Gigüela.**— Nombramiento de tesorero.
- Ayuntamiento de Saceda Trasierra.**— Baja de oficio en el padrón de habitantes.
- Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.**— Imposición de ordenanzas.
- Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.**— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2015.
- Ayuntamiento de Motilla del Palancar.**— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2015.
- Ayuntamiento de Sotorribas.**— Caducidad de la inscripción en el padrón de habitantes.
- Ayuntamiento de Campos del Paraíso.**— Lista definitiva del proceso selectivo de un Agente Cultural de Desarrollo Rural.
- Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla.**— Modificación puntual número 5 del proyecto de delimitación de suelo urbano.
- Mancomunidad Intermunicipal Encomienda de Belvalle de Beteta.**— Exposición de la cuenta general del presupuesto 2014.
- Mancomunidad Intermunicipal Encomienda de Belvalle de Beteta.**— Exposición del presupuesto general de 2015.
- Mancomunidad de Servicios Las Lomas.**— Lista definitiva, tribunal y fecha de examen de una plaza de chófer.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NÚM. 1043

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE CITACION PARA COMPARECER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, procedimiento y número de expediente se especifican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NIF	Nº EXPEDIENTE
ALCALDE RUIZ ROLANDO	EMBARGO PENSION	02098674Q	2010001569
AVRAM GIGI	PROVIDENCIA APREMIO	X07291159K	2011021113
BALLESTEROS TALAYA JUAN ANGEL	EMBARGO SALARIOS	05107098V	2000019174
BROX MONTOYA ROBERTO	EMBARGO SALARIOS	53097725V	2010030582
BUENDIA GARRIDO NICANORA	PROVIDENCIA APREMIO	04419182P	1994025134
CANO CAÑADAS DOLORES	PROVIDENCIA APREMIO	04807336Z	2006026627
CARMEN DAJBOG	EMBARGO CREDITOS AEAT	X07780339Z	2014037678
CARRASCO RAMIREZ MAXIMINA	PROVIDENCIA APREMIO	04479214X	1998013977
CIFO ESPEJO AGUEDA (EXP. ESPEJO CARRASCOSA AGUEDA)	DERIVACION RESPON- SABILIDAD HEREDEROS	24331352C	1997005677
COCERA HERRAIZ ANGELA	PROVIDENCIA APREMIO	70490343N	1994000638
COPRINSA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	PROVIDENCIA APREMIO	B84262724	2009023487
CUARTERO FERNANDEZ ALFREDO	PROVIDENCIA APREMIO	04405256C	1994018771
DIAZ ARROYO JOSE MARIA	PROVIDENCIA APREMIO	19494251A	2011004027
DIAZ POTET ANA	PROVIDENCIA APREMIO	4392784Z	1994029610
DOBRIN MARIANA	PROVIDENCIA APREMIO	X07828744G	2011021622
ESCUDERO LAPEÑA JOSE ENRIQUE	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04586155R	2013009601
FERNANDEZ PALOMAR CARMEN	PROVIDENCIA APREMIO	4455385D	2011001094
GARCIA CARRASCO JUAN CARLOS (EXP. GARCIA MAGRO SANTOS)	DERIVACION RESPON- SABILIDAD HEREDEROS	04577792X	1994000014
GARCIA MARTINEZ JOSE	PROVIDENCIA APREMIO	0944918D	1994016218
GERMANCHA SL	PROVIDENCIA APREMIO	B02356756	2009034923
GORGIS POTRES NABIL EXP. EXP. YALDA DANKHA DANKHA JAKLIN)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04617736A	2009025277
HUELAMO HERRERA MAMELIANO	FRACCIONAMIENTO DE PAGO	04557483X	2015017222
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION TUNEL 2007 SL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	B16266769	2011022188
INVERSIONES INDUSTRIALES NORIEGA SL	PROVDIENCIA APREMIO	B83072173	2008033057
IVASI SL	PROVIDENCIA APREMIO	B80643968	1997013897
LOPEZ CEBRIAN ELADIA	PROVIDENCIA APREMIO	47086626Z	1994016749
LOPEZ MORANTE LEON RAUL	PROVIDENCIA APREMIO	04511653L	2007022148
LOZANO FERNANDEZ EMILIO	PROVIDENCIA APREMIO	04516780V	2007028367

LUQUE GIL CARMEN	EMBARGO BIENES INMUEBLES	11831814Q	2008016492
MAKOLI MAKONDI GABRIELA	EMBARGO BIENES INMUEBLES	47531588H	2011024999
MANCHEGA PROJECT MANAGEMENT SL	PROVIDENCIA APREMIO	B83950071	2008049996
MARCILLA LOPEZ MARIA LUCIA	EMBARGO SALARIOS	47063389F	2012017416
MARTINEZ GARCIA FERMIN	PROVIDENCIA APREMIO	06139580Y	1995013233
MARTINEZ LAFUENTE MARIA SOLEDAD	PROVIDENCIA APREMIO	50826975B	1997011391
MARTINEZ PONCE ESMERENCIA (EXP. PONCE SORIANO ESMERENCIA)	DERIVACION RESPON- SABILIDAD HEREDEROS	00490673Z	2008043357
MATA QUILEZ CARLOS	EMBARGO SALARIOS	12211986K	2010018322
MEGINA MORA CARLOS	EMBARGO SALARIOS	04588332Q	2009031949
MOLDOVAN SERGIU FLORIAN	EMBARGO SALARIOS	X06394061S	2013010400
MORENO CASTRO ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO	26173986D	2011004732
NAVARRO DE LOS RIOS FELIPE	PROVIDENCIA APREMIO	04359460V	2011022695
PATÍÑO PEÑARANDA EUSTAQUIO	PROVIDENCIA APREMIO	04489269Z	2007000478
PLANEAMIENTO INMOBILIARIO INMOPLAN SL	PROVIDENCIA APREMIO	B80961865	2001034614
PORRAS CARRASCO SANTIAGO	DERIVACION RESPONSABILIDAD HEREDEROS	07584881X	2009025604
PROFORCA S.A.	PROVIDENCIA APREMIO	A16007510	2011003815
PROMOCIONES MARTIN TORTOLA SL	PROVIDENCIA APREMIO	B16128555	2008017745
PROMOCON DOS MIL SL	PROVIDENCIA APREMIO	B45335882	1997004390
REDONDO IBAÑEZ HIPOLITO	FRACCIONAMIENTO DE PAGO	41439913P	2011020371
RODRIGUEZ SOLERA CARMEN	PROVIDENCIA APREMIO	0656777N	2011028165
ROMERO CASANOVA TEODORA	PROVIDENCIA APREMIO	04821866P	1994015979
SAEZ HUELAMO MARIA GEMA (EXP. CRIADO GARCIA JUAN MARIA)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	02636693L	2012007224
SAIZ RODRIGUEZ SERVILIANO	PROVIDENCIA APREMIO	04370207T	2002010644
SALMERON LOPEZ JUAN	PROVIDENCIA APREMIO	4452554F	2011001144
SOLERA OLIVA JOSE ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO	70512992Y	2006030555
SORIN MOLDOVAN	FRACCIONAMIENTO DE PAGO	X06748520K	2014034316
TALAVERA ASENSIO MARIA JESUS	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04567715F	2010028425
VAREA ANDUJAR ANTONIO	EMBARGO PENSION	22520257Z	2010010773
YALDA DANKHA DANKHA JAKLIN	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04617735W	2009025277

Los interesados citados, o sus representantes, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas del Organismo Autónomo, sitas en C/ las Torres, 34 de esta capital, de Lunes a Viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación de los citados actos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuenca a 3 de marzo de 2015

EL JEFE DE LA SECCION 1ª

Fdo: Luis Alonso Aragón.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**ANUNCIO**

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites legales y reglamentarios establecidos y de conformidad con lo dispuesto entre otros, por el artículo 142 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación del siguiente contrato de conformidad con el modelo detallado en el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP):

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.

2) Domicilio: C/ Aguirre N°1

3) Localidad y código postal: Cuenca (C.P. 16001)

4) Teléfono: 969/ 177 104/ 969 177 112

5) Telefax: 969/ 177 187

6) Correo electrónico: licitaciones@dipucuenca.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucuenca.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 2P/15.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de actividades deportivas, medioambientales y socioculturales a desarrollar en el Albergue de la Fuente de las Tablas de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

c) Lugar de ejecución/ entrega: en el Albergue "Fuente de Las Tablas" ubicado en la Provincia de Cuenca, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución/entrega: El plazo total de duración se establece en dos años, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Admisión de prórroga: Posibilidad de dos prórrogas por un período de un año de duración cada una de ellas.

f) Código CPV: 92620000-3 "Servicios relacionados con los deportes"

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria. No Sujeto a regulación armonizada

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: no procede

d) Criterios de adjudicación: los establecidos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Menor precio ofertado (50 puntos); Calidad y valor técnico de la oferta (50 puntos).

4.- Valor estimado del contrato: 161.157,03 € (IVA excluido).

5.- Presupuesto base de licitación (Presupuesto máximo aprobado por la Administración, que se descompone en los siguientes precios unitarios):

Monitores:

a) Unidad de trabajo tipo 1:

Coste máximo por unidad (sin IVA): 66,12 € IVA aplicable 13,88 €

b) Unidad de trabajo tipo 2:

Coste máximo por unidad (sin IVA): 82,64€ IVA aplicable 17,36 €

c) Unidad de trabajo tipo 3:

Coste máximo por unidad (sin IVA): 41,32 € IVA aplicable 8,68 €

Director de Actividades:

d) Unidad de trabajo tipo 4:

Coste máximo por unidad (sin IVA): 99,17 € IVA aplicable 20,83 €

Enfermero/a ATS/DUE

f) Unidad de trabajo tipo 5:

Coste máximo por unidad (sin IVA): 82,64 € IVA aplicable 17,36 €

a) Importe de licitación sin IVA: 107.438,02 €

b) IVA aplicable (21%): 22.561,98 €

c) Importe total: 130.000,00 €.

6.- Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5.371,90 euros (5 % del presupuesto máximo aprobado base de la licitación IVA excluido).

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en la Cláusula Quinta y Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: no se establecen.

d) Contratos reservados: No

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 horas del 7 de abril del 2015.

b) Modalidad de presentación: según Cláusula Administrativa Particular Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca
- Domicilio: C/ Aguirre Nº1
- Localidad y código postal: Cuenca (C.P. 16001).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.

9.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: C/ Aguirre Nº1

b) Localidad y código postal: Cuenca (C.P. 16001)

c) Fecha, hora y lugar:

- SOBRE B: A las 9.30 horas del 16 de abril del 2015, en los salones de esta Diputación Provincial.
- SOBRE C: A las 9.30 horas del 23 de abril del 2015, en los salones de esta Diputación Provincial.

10.- Gastos de publicidad: No se establecen.

11.- Otras informaciones: portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: Perfil del Contratante en www.dipucuenca.es.

12.- Mesa de Contratación:

A los efectos establecidos en los artículos 319 del TRLCSP y 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se determina el procedimiento abstención y recusación de las autoridades y el personal de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009 de 08 de mayo, la composición de la Mesa de Contratación se publicará en el apartado Documentación Complementaria del perfil del contratante.

Cuenca, 19 de marzo del 2015.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.- Julián Huete Cervigón.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NÚM. 884

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**ANUNCIO****INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2013CP0129.

PETICIONARIO: S.A.T. Nº 7846 CASA LA HUECA

TERMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: Minglanilla (Cuenca).

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.29_MANCHA ORIENTAL.

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: HOCES DEL CABRIEL

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Subterráneas.

DESTINO DEL AGUA: DOMÉSTICO, GANADERO, RIEGO.

SUPERFICIE (ha): 96.

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 118000.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,2.

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 200 metros de profundidad, y 200 milímetros de diámetro inicial de perforación.

Su situación queda determinada por las coordenadas (ETRS89): X =624.207; Y = 4.370.365, dentro del paraje CAÑADA NAVAZO, en el T.M. de Minglanilla, en la Provincia de Cuenca, Polg. 17; Parc. 45, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 30 c.v. de potencia, situado a una profundidad de 170 metros.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 6 de marzo de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

Carlos Fernández Gonzalo

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO**ANUNCIO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Cuenca, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en PARQUE SAN JULIÁN, 19 de Cuenca

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO**Municipio: ALIAGUILLA**

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
410922.16/14-1062879	SAEZ HERNANDEZ MARIA TERESA	04602829T	RECTIFICA-ACU

Municipio: LA ALMARCHA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
316455.16/14-1061800	MEDINA TIERNO ASCENSION	04402685W	RECTIFICA-ACU
316455.16/14-1061683	PIQUERAS SALAS PALOMA	02618905X	RECTIFICA-ACU

Municipio: ALTAREJOS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
322954.16/14-1060960	LOPEZ SOLANO HELIODORA		RECTIFICA-ACU

Municipio: ARCAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
390596.16/14-1062444	ASOCIACION BENEFICA CIUDAD ANCIANOS		SUBSANACIÓN-ACU
390596.16/14-1062445	ASOCIACION BENEFICA CIUDAD ANCIANOS		SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: CHILLARON DE CUENCA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
395124.16/14-1062779	HIGUERAS HIGUERAS GREGORIO	04485026A	DECLARACION-ACU

Municipio: BARAJAS DE MELO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
383412.16/14-1063242	RUVAL SA	A28284768	RECURSO-RESOLUC
432224.16/14-1063243	RUVAL SA	A28284768	SUBSANACIÓN-PRO

Municipio: BONICHES

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
280394.16/14-1062356	DESCALZO DESCALZO RAFAELA		RECTIFICA-ACU

Municipio: CAMPILLOS-PARAVIENTOS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
159880.16/14-1063253	PEREZ LOPEZ JOSE LUIS	21414793E	SUBSANACIÓN-ACU
159880.16/14-1063250	PEREZ TENORIO JOSE MIGUEL		

Municipio: CAÑETE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
259630.16/14-1058728	GIMENEZ DOMINGO TEODORA	19483639V	SUBSANACIÓN-ACU
259630.16/14-1058711	IBÁÑEZ ESTEBAN FELIX		SUBSANACIÓN-ACU
259630.16/14-1058716	IBÁÑEZ RUIZ ANTONIO		SUBSANACIÓN-ACU
259630.16/14-1058725	LEON IBAÑEZ VICENTE	36942637Z	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: CASASIMARRO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
335462.16/14-1061855	OÑATE ESCUDERO CONCEPCION	21359530M	DECLARACION-ACU

Municipio: FRESNEDA DE LA SIERRA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
379551.16/14-1062420	ANTON BENITO ALBERTO	19501471R	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: FUENTES

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
282461.16/14-1060982	MUELAS VALDEOLIVAS ERNESTO	50262511J	GESTIÓN CATASTR

Municipio: HORCAJO DE SANTIAGO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
416065.16/14-1062042	MEJIA NOGUERALES ANGEL JULIO	51910860K	DECLARACION-ACU

Municipio: HUETE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
387660.16/14-1060136	CRESPO MOLINA GREGORIO	04479432K	RECTIFICA-ACU

Municipio: INIESTA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
382734.16/14-1062427	LAS TORTOLAS S COOP LTDA	F16030850	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: FUENTENAVA DE JABAGA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
27392.16/14-1062075	CAÑADA BELINCHON ASUNCION	04532169L	DECLARACION-ACU
322921.16/14-1062771	MARIN MARTINEZ ANGELES	04537012D	DECLARACION-ACU

Municipio: LAS MESAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
398635.16/14-1062448	PRIETO FERNANDEZ JULIAN	04501685X	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: MOTA DEL CUERVO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28884.16/14-1060939	CASTELLANO CANO EMILIO	70505268X	DECLARACION-ACU
178975.16/14-1062085	SANZ SANZ AURORA	06152818L	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: MOTILLA DEL PALANCAR

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
121844.16/14-1060828	URBANA CAMP DEL TURIA SL	B96705942	DECLARACION-ACU
121844.16/14-1060829	URBANA CAMP DEL TURIA SL	B96705942	DECLARACION-ACU
121645.16/14-1060877	URBANA CAMP DEL TURIA SL	B96705942	DECLARACION-ACU

Municipio: NARBONETA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
121240.16/14-1062079	NAVARRO SORIANO ENRIQUE	04420337J	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: OLIVARES DE JUCAR

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
408645.16/14-1062671	TOLEDO MARTINEZ INES	22640603R	RECURSO-RESOLUC

Municipio: OLMEDA DE LA CUESTA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
428072.16/14-1062747	MARTINEZ LOPE JOSEFINA	70495682S	SOLICITUD-RESOL

Municipio: OLMEDILLA DE ALARCON

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
325776.16/14-1062927	NAVARRO GARCIA CARLOS	47075822C	REQUERIMIENTO

Municipio: LAS PEDROÑERAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
126884.16/14-1060902	PROMOCIONES DEL REY VALDEMEMBRA SL	B16247637	DECLARACION-ACU

Municipio: LA PERALEJA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
406055.16/14-1061875	GONZALEZ RODRIGUEZ ISMAEL	04444296Y	DECLARACION-ACU

Municipio: POZORRUBIO DE SANTIAGO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
366796.16/14-1062898	TORREMOCHA GALLEGO M ROSARIO	00271411B	SOLICITUD-RESOL

Municipio: PUEBLA DEL SALVADOR

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
141584.16/14-1061543	CUARTERO MARTIN MARIA ISABEL	02483570F	DECLARACION-ACU
141584.16/14-1061545	CUARTERO MARTIN MARIA ISABEL	02483570F	DECLARACION-ACU

Municipio: SACEDA-TRASIERRA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
307532.16/14-1061815	SOLERA PIÑA FELIX	70477520T	RECURSO-RESOLUC

Municipio: SALINAS DEL MANZANO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
156752.16/14-1061894	CASTELBLANQUE ALEGRE JOSEFA	21169470V	DECLARACION-ACU

Municipio: SAN CLEMENTE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
124143.16/14-1057360	HERRERA MORENO ALFONSO		DECLARACION-ACU
42077781.98/14-1062945	MARTINEZ DIAZ CARMEN	70482097T	DECLARACION-ACU
23427445.98/14-1062951	MOLINA MARTINEZ MERCEDES	70491873R	DECLARACION-ACU

Municipio: SAN LORENZO DE LA PARRILLA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
413744.16/14-1061822	MELERO MEDINA ANDRES	04538921D	GESTIÓN CATASTR
364722.16/14-1063410	VALENCIA SORIANO MARTA	09022318Q	DECLARACION-ACU

Municipio: SANTA CRUZ DE MOYA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
246035.16/14-1062400	ANTON GUILLEN JESUS	39018780Q	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: TARANCON

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
412650.16/14-1061535	EL GIRASOL DE TARANCON SL	B84331909	SOLICITUD-RESOL

Municipio: TINAJAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
313946.16/14-1061899	GARCIA CARRASCO PEDRO	51578033G	SOLICITUD-RESOL

Municipio: VARA DE REY

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
139484.16/14-1062054	MARTINEZ CAVERO GUADALUPE	04580160D	DECLARACION-ACU
139510.16/14-1061829	MARTINEZ MARTINEZ BALDOMERO	04514443A	DECLARACION-ACU

Municipio: VILLAESCUSA DE HARO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
379982.16/14-1059074	MORENO GUERRA GIRON CARLOS	00786625W	RECTIFICA-ACU
379982.16/14-1059075	MORENO GUERRA GIRON CARLOS	00786625W	RECTIFICA-ACU

Municipio: VILLALBA DE LA SIERRA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
361104.16/14-1060397	GOMEZ RAMAL FELICIANO	04533658J	RECTIFICA-ACU

Municipio: VILLAMAYOR DE SANTIAGO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
414595.16/14-1061897	FERNANDEZ VIANA ANGEL	06198235B	RECTIFICA-ACU
331111.16/14-1061944	GARCIA MOLINA MAGDALENA	04502059Q	DECLARACION-ACU
331100.16/14-1061932	SOTOCIA GARCIA MAGDALENA	07231996Z	DECLARACION-ACU

Municipio: VILLANUEVA DE GUADAMEJUD

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
356775.16/14-1060104	SEVILLA CAÑIZARES ROSA MA	00275413B	GESTIÓN CATASTR

Municipio: VILLAR DEL HUMO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
49302.16/14-1061880	LAHIGUERA RAMIRO DALMACIO	04829748R	DECLARACION-ACU
49302.16/14-1061881	LAHIGUERA RAMIRO DALMACIO	04829748R	DECLARACION-ACU

Municipio: VILLAR DE OLALLA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
320073.16/14-1058747	TORRE GARCIA JULIAN DE LA	04504502K	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: VILLARES DEL SAZ

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
344341.16/14-1062920	HERNAIZ GUIJARRO LOURDES	04558681N	DECLARACION-ACU

Municipio: CUENCA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
307565.16/14-1062035	GARRIDO GOMEZ DIONISIO		RECTIFICA-ACU
283835.16/14-1062419	INVERSIONES SERVVOX SL	B81819740	DECLARACION-ACU
410550.16/14-1061958	MARTINEZ FERNANDEZ TOMAS	77079008M	RECTIFICA-ACU

Cuenca 13 de marzo de 2.015

GERENTE TERRITORIAL, MARIA PILAR GARCIA SANCHEZ BRUNETE

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

NÚM. 1032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 TARANCÓN**EDICTO**

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE FALTAS N.º 221/14.

SENTENCIA 17/2015.

En Tarancón, a 23 de Febrero de 2.015.

Vistos por mí, D. Javier Corral Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción N.º 2 de esta Ciudad y su partido, los autos del Juicio de Faltas n.º 221/14, incoados por una presunta falta de daños, en los que han sido parte Incarlopsa, S.A., representada por Miguel Ángel Jiménez Muñoz, como perjudicada; Iomar Joaquín Cara Morales, como denunciado; y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de denuncia presentada por Aroa Moreno Lorient el día 5 de Agosto de 2.014 en las dependencias que la Guardia Civil posee en la localidad de Tarancón

SEGUNDO: Que en virtud del turno de reparto establecido, se tomó conocimiento por este órgano jurisdiccional de los hechos por los que se han seguido las presentes actuaciones y, habiéndose practicado las diligencias oportunas, se fijó el día de hoy para la celebración del correspondiente acto del juicio, el cual tuvo lugar en la forma señalada al efecto con el resultado que es de ver en autos.

TERCERO: Que en el acto del juicio se efectuaron las siguientes peticiones en trámite de calificación:

El Ministerio Fiscal solicitó la libre absolución de Iomar Joaquín Cara Morales en relación a los hechos objeto de enjuiciamiento.

Incarlopsa, S.A., no compareció al referido acto del juicio a pesar de haber sido citada en legal tiempo y forma.

El denunciado, Iomar Joaquín Cara Morales, tampoco compareció al referido acto del juicio a pesar de haber sido citado en legal tiempo y forma.

CUARTO: En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, incluso el plazo para dictar sentencia.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO: Del conjunto de la prueba practicada o reproducida en el acto del juicio no han quedado suficientemente acreditados los hechos denunciados por Aroa Moreno Lorient el día 5 de Agosto de 2.014 en las dependencias que la Guardia Civil posee en la localidad de Tarancón, y que han dado lugar a la tramitación de la presente causa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone que acabado el juicio y, valorando las pruebas en él practicadas, el juez dictará sentencia. La presente sentencia, tal y como se desprende de la declaración de hechos probados, no puede tener otro pronunciamiento que la libre absolución en lo relativo a Iomar Joaquín Cara Morales, y ello en recta aplicación de lo prevenido en el artículo 24 de la Constitución Española que, al reconocer el derecho de tutela judicial efectiva en su apartado primero, y a conocer la acusación de que es objeto para poder defenderse, en su párrafo segundo, impone que también en el juicio de faltas se cumpla con plenitud, y con mayor motivo, el principio acusatorio. Además de satisfacer los derechos de tutela judicial efectiva y el de defensa ante imputaciones conocidas, el principio acusatorio permite situar al juez en la posición de imparcialidad desde la que debe ejercer su función de administrar justicia. Es por dicho motivo por el que el artículo 24 de la Constitución Española no permite que ningún juez penal juzgue "ex officio", esto es, sin previa acusación formulada por quien tenga legitimación para ello, exigencia que tiene también plena vigencia en los juicios de faltas. En este sentido se pronuncian entre otras las sentencias del Tribunal Constitucional n.º 57/1987, 225/1988 y 53/1989.

SEGUNDO: El derecho a la presunción de inocencia garantiza, según constante jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que toda condena debe ir precedida de una actividad probatoria de cargo legítimamente realizada, es decir, practicada conforme a los principios de inmediación, oralidad, contradicción e igualdad de armas, de modo que los únicos medios probatorios válidos con carácter general para enervar tal presunción de inocencia son los obtenidos en el juicio oral, y excepcio-

nalmente los preconstituidos de difícil o imposible reproducción siempre que se hayan observado las garantías necesarias para la defensa, y ello, sin que en el presente caso se hayan aportado ante SSª medios probatorios suficientes para basar una sentencia condenatoria dejando sin efecto el principio de presunción de inocencia que ampara a la parte denunciada.

TERCERO: Toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivaran daños o perjuicios según dispone el artículo 116 del Código Penal, y en la forma prevenida en los artículos 109 y siguientes del mismo texto legal. No obstante, en el presente caso ninguna responsabilidad civil puede establecerse si se atiende al contenido de los argumentos precedentemente expuestos en los que se fundamenta la absolución penal del denunciado.

CUARTO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 123 del Código Penal, en relación con el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en caso de absolución de los acusados se declararán de oficio las costas procesales causadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general, común y de pertinente aplicación, y por la autoridad conferida por el artículo 117 de la Constitución Española, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey de España:

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a Iomar Joaquín Cara Morales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese al Ministerio Fiscal, a las demás partes y a sus representantes esta resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cuenca que se formalizara ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho en el término de CINCO DIAS a partir de su notificación, debiendo constituir con carácter previo, caso de hallarse personado en este procedimiento acusación popular, un depósito de 50 euros de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15ª de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, llevando el original al Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe en audiencia pública y en el día de la fecha. Doy fe

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 1007

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

DECRETO Número 2015001043 DE LA SRA. CONCEJALA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

En virtud de las competencias delegadas por Decreto nº 4134 de la Alcaldía Presidencia, de fecha 19 de agosto de 2011, y de conformidad con el Reglamento Regulador del Servicio de las Escuelas Infantiles Municipales (EE.II.MM.) del Ayuntamiento de Cuenca, aprobado en sesión plenaria de esta corporación celebrada el 27 de abril de 2012, por el presente

RESUELVO:

1.- Convocar 202 plazas en las escuelas infantiles municipales, siendo 186 públicas según contrato y 26 plazas que se podrían cubrir según demanda, para la educación de niños/as entre 0 y 3 años, para el año académico 2015/16, de acuerdo al siguiente detalle:

- E.I. de "Cañadillas": 87 plazas, siendo, 80 según contrato y 7 según demanda, distribuidas en 6 unidades: una de 0-1 años, tres de 1-2 años y dos de 2-3 años.
- E.I. de "La Paz": con 115 plazas, siendo, 96 según contrato y 19 según demanda, distribuidas en 8 unidades: dos de 0-1 años, tres de 1-2 años y tres de 2-3 años.

El calendario de la convocatoria es el siguiente:

- Del 23 de marzo al 1 de abril, solicitud de reserva de plazas para niños actualmente matriculados que deseen continuar en las escuelas infantiles municipales el próximo curso.
- El día 9 de abril se anunciarán las vacantes existentes en cada nivel y ese mismo día se abre el plazo de presentación de solicitudes de nueva incorporación hasta el día 23 del mismo mes.
- Desde el 24 de abril y hasta el 12 de mayo se procederá a la baremación de las solicitudes, siendo este último día cuando se hará pública la lista provisional de admitidos con su correspondiente baremación, abriéndose un plazo de reclamaciones de diez días hábiles, desde el día siguiente de su publicación.
- El día 8 de junio se publicará la lista definitiva de admitidos, que dispondrán de cuatro días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva para aceptar o renunciar a la plaza.
- La formalización de las correspondientes matrículas será del 15 al 29 de junio en las respectivas Escuelas Infantiles.

La tramitación de esta convocatoria y la admisión a las Escuelas Infantiles Municipales se ajustará a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Prestación del Servicio de las Escuelas Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Cuenca así como a la correspondiente ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de las EE.II.MM. aprobada en Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2012 y publicada en el B.O.P. el 6 de julio del mismo año.

Cuenca viernes, 13 de marzo de 2015

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

MARÍA DEL CARMEN UTANDA HIGUERAS.

Ante mí:

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

PILAR AGUILAR ALMANSA.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

EXPEDIENTE 10054

LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD, DESISTIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD POR NO APORTAR DOCUMENTACION.

Por D. /D^a. CRISTIAN SANCHEZ SORIANO, en representación de la mercantil, "EDAD DE ORO CUENCA, S.L.", se ha presentado con registro de entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo con nº 706, de fecha 2 de Marzo de 2010, solicitud de Licencia municipal de Apertura y funcionamiento de Actividad para "AMPLIACION DE BAR - SALON DE REUNION A PUB" (Exp. 10054), con emplazamiento en C/ SEVERO CATALINA, Nº 7;

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones u observaciones pertinentes, durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, ya que en caso contrario se precederá a dar de BAJA la Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento de Actividad formulada a "EDAD DE ORO CUENCA, S.L.", y ordenar el archivo del expediente.

Todo ello en aplicación de lo dispuesto en los arts. 8, 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como en los arts. 48, 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la citada Ley 30/1992, así como en el resto de preceptos legales correspondientes.

Cuenca, 17.03.15

JOSE ANDRES VERA GOMEZ

EL JEFE DE SERVICIO DE LICENCIAS

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido del contribuyente de los expedientes que a continuación se detallan, no ha sido posible practicarla. Por ello, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado(a) o representante legal para ser notificado por comparecencia, advirtiéndole que, si transcurrido el plazo que se señala no compareciese, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo. La comparecencia se debe efectuar en la Oficina del Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de CUENCA, situada en la Plaza de la Constitución nº 10, bajo, EN EL PLAZO DE 15 DIAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Expediente: 2011/0018.

Notificaciones pendientes: Primer requerimiento.

Sujeto Pasivo: D. Antonio Ortega Jiménez y 2.

NIF/CIF: 04563538Q.

Cotitulares: 3.

Procedimiento: Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Cuenca, 12/03/2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Enrique Hernández Valero.

NÚM. 1081

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido del contribuyente de los expedientes que a continuación se detallan, no ha sido posible practicarla. Por ello, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado(a) o representante legal para ser notificado por comparecencia, advirtiéndole que, si transcurrido el plazo que se señala no compareciese, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo. La comparecencia se debe efectuar en la Oficina del Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de CUENCA, situada en la Plaza de la Constitución nº 10, bajo, EN EL PLAZO DE 15 DIAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Expediente: 2011/0021.

Notificaciones pendientes: Primer requerimiento.

Sujeto Pasivo: Felisa Aliaguilla Gómez y 2.

NIF/CIF: 04421744V.

Cotitulares: 3.

Procedimiento: Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Cuenca, 13/03/2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Enrique Hernández Valero.

AYUNTAMIENTO DE ARCAS**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2015 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2015	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	987.200,00 €	90,72
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	930.000,00 €	85,46
1	Gastos del Personal	260.000,00 €	23,89
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	575.200,00 €	52,86
3	Gastos financieros	25.000,00 €	2,30
4	Transferencias corrientes	69.800,00 €	6,41
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	57.200,00 €	5,26
6	Inversiones reales	53.000,00 €	4,87
7	Transferencias de capital	4.200,00 €	0,39
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	101.000,00 €	9,28
8	Activos financieros	1.000,00 €	0,09
9	Pasivos financieros	100.000,00 €	9,19
	TOTAL GASTOS	1.088.200,00 €	

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2015	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.088.200,00 €	100,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.034.600,00 €	95,07
1	Impuestos directos	378.466,15 €	34,78
2	Impuestos indirectos	16.744,41 €	1,54
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	337.002,44 €	30,97
4	Transferencias corrientes	287.237,00 €	26,40
5	Ingresos patrimoniales	15.150,00 €	1,39
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	53.600,00 €	4,93
7	Transferencia de capital	53.600,00 €	4,93
	TOTAL INGRESOS	1.088.200,00 €	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: Tres.

Laboral Fijo: Seis.

Laboral Temporal: Cuatro.

TOTAL PLANTILLA: Trece.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arcas, a 17 de marzo de 2015.

ALCALDE,

JOAQUIN GONZALEZ MENA

AYUNTAMIENTO DE ALARCON

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del R. D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público la Cuenta general del ejercicio 2.014, informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 17 de Marzo de 2.015; por un plazo de QUINCE días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Alarcón, 1 de Marz0 2.015.

EL ALCALDE,.

Fdo.: Pedro Mª Párraga Villajos.

AYUNTAMIENTO DE CASASIMARRO

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez adoptado acuerdo definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, se publica el resumen del mismo por capítulos, remitiendo, respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, a las del ejercicio anterior:

Cap.	Denominación INGRESOS	Prev. Iniciales	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	916.225'00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.006,00	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	402.596,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	741.790,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	52.606,00	Σ Recursos corr.: 2.127.223
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	215.902,74	Σ Recursos no Fin.: 2.343.125,74
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	6,00	
	TOTAL INGRESOS	2.343.131,74	
Cap.	Denominación GASTOS	Créditos Inicial	
1	GASTOS DE PERSONAL	998.581,00	
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	680.089,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	13.206,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192.612,00	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	Σ Empleos corr.: 1.884.488
6	INVERSIONES REALES	272.174,74	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.810,00	Σ Empleos no fin.: 2.196.472,74
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.600,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	143.059,00	
	TOTAL GASTOS	2.343.131,74	

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL

A) Plazas de Funcionarios:

1.- Con habilitación Nacional:

Secretario, Grupo A, Nivel 27

2.- Escala de Administración General:

Sub-escala Auxiliar, dos plazas, Grupo C Nivel 22

Sub-escala Subalterna, Clase Alguacil una plaza, Grupo E Nivel 14

B) Personal laboral:

- Vigilante Municipal, una plaza

- Cuidadora del C.A.I., tres plazas

- Limpiadora del C.A.I. una plaza

- Limpieza Escuelas, dos plazas
- Bibliotecaria, una plaza
- Encargado Servicios varios, una plaza
- Limpieza Ayuntamiento, una plaza
- Monitor Deportivo, dos plazas
- Monitora Alfab. Adultos, temporal, dos plazas
- Socorrista Piscina, temporal, dos plazas
- Auxiliares de Ayuda a Domicilio, siete plazas
- Director Escuela Música, una plaza.
- Auxiliar Escuela de Música, una plaza.
- Servicios Sociales, dos plazas.
- Profesores Escuela de Música, una plaza.
- Monitor U.P., temporal, una plaza
- Monitora Ludoteca, temporal, una plaza.
- Monitor Centro de Internet una plaza.
- Conserjes Polideportivo y Colegio, una plaza.

En Casasimarro a 17 de marzo de 2015

El Alcalde,

Juan Sahuquillo García

NÚM. 1037

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DE CUENCA**ANUNCIO APROBACION INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Chillaron de Cuenca, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA, ESTANCIA Y SERVICIO EXTERNADO DE LA VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES DE CHILLARON DE CUENCA (CUENCA), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chillaron de Cuenca, a 15 de Diciembre de 2014.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Vicente Reyes Martínez

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DE CUENCA**ANUNCIO APROBACION INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Chillaron de Cuenca, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE LA VIVIENDA TUTELADA DE LA TERCERA EDAD DE CHILLARON DE CUENCA (CUENCA), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chillaron de Cuenca, a 15 de Diciembre de 2014.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Vicente Reyes Martínez

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DE CUENCA**ANUNCIO**

Se remite Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Enero de 2015, relativo a la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Chillaron de Cuenca, con el objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, a los efectos oportunos:

“Visto que con fecha 9 de Enero de 2015, se inició expediente para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto que con fecha 9 de Enero de 2015 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 9 de Enero de 2015 se emitió informe de Intervención sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL www.ayuntamiento-chillarondcuenca.com, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo, puesto que el Ayuntamiento ya dispone de un sistema informático compatible con las funcionalidades y las condiciones técnicas exigidas, no requiere de ninguna inversión, ni supone un mayor gasto del ya planificado y presupuestado por esta Corporación, y por tanto, no altera el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01160231.
- Código del órgano gestor: L01160231.
- Código de la unidad de tramitación: L01160231.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Chillaron de Cuenca, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y a la sede electrónica.

SEXTO. Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

SEPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la inmediata sesión ordinaria que éste celebre.”

En Chillaron de Cuenca, a 14 de Enero de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Vicente Reyes Martínez

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL VAL**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa María del Val, 16 de Marzo de 2015.

El Alcalde,

Fdo: Fernando Masegosa Ferrando

NÚM. 1063

AYUNTAMIENTO DE LAGUNASECA**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lagunaseca, 16 de Marzo de 2015.

La Alcaldesa,

Fdo: M^a Ángeles Rubio Garay

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Masegosa, 16 de Marzo de 2015

El Alcalde,

Fdo: Juan Carlos Martínez Rihuete

AYUNTAMIENTO DE FUENTELESPINO DE MOYA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra "Pavimentacion Calle Carril", a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma Diputación Provincial del año 2015, redactado por el Arquitecto D. Juan Jose Ramón Vindel, por importe de 17.000 €, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días hábiles a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

Fuentelespino de Moya, a 16 de Marzo de 2015.

EL ALCALDE

Fdo. Vicente Salvador Linuesa Moragón

AYUNTAMIENTO DE VALVERDEJO

ANUNCIO

Por acuerdo de pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 17 de marzo de 2015 de aprobó el proyecto de del Plan de Obras y Servicios 2015 con un presupuesto de 17.000 euros, con la obra denominada FINALIZACION CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL redactado el proyecto por la arquitecta D. MIGUEL ANGEL GARCIA GOMEZ, colegiado nº 19252

Se expone al público por término de 10 días hábiles para que los legítimos interesados presenten las alegaciones que a su derecho convengan.

Valverdejo a día 17 de marzo de 2015.

EL ALCALDE,

FDº: JULIÁN JIMÉNEZ LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDEJO**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20-01-2015 , se adjudicó el contrato de obras consistentes en LUCHA CONTRA INCENDIOS EXPEDIENTE TI-2014-16-000-0002- publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre .

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo.AYUNTAMIENTO DE VALVERDEJO

b) Dependencia que tramita el expediente: AYUNTAMIENTO

c) Número de expediente.2/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: OBRA

b) Descripción: LUCHA CONTRA INCENDIOS MUP

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Procedim. Negociado sin publicidad

4. Valor estimado del contrato: 33041,10 Mas impuestos.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación.20-01-2015

b) Fecha de formalización del contrato.27-01-2015

c) Contratista: OBRAS MEDIOAMBIENTALES LA MANCHUELA

En Valverdejo a día 3 de marzo de 2015

El Alcalde,

Fdo.: P. JULIAN JIMÉNEZ LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTALBO**ANUNCIO**

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía nº 56 /2015 de fecha 17 de marzo de 2.015 la QUINTA SEPARATA del proyecto técnico general "II y III FASE DE RED DE BAJA TENSIÓN Y CT PARA POLÍGONO INDUSTRIAL SAN JUAN EN MONTALBO (CUENCA)", por un presupuesto de 22.000 euros, redactados por la Ingeniera Técnica Industrial Dña. Rosa Ma. García –Panadero Ucendo, obra nº 77 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2015 de la Excma. Diputación Provincial, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarla y presenten las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

En Montalbo, a 17 de marzo de 2015.

El Alcalde,

Fdo.: Luis Muelas Lozano

AYUNTAMIENTO DE VELLISCA

ANUNCIO

Redactado el proyecto de VELLISCA.- PAVIMENTACION DE CALLES, obra incluida en el Plan Provincial de Obras 2015, con un presupuesto total de 21.000 euros; se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por plazo de diez días hábiles para oír las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Vellisca, a 17 de marzo de 2015.

EL ALCALDE

Fdo. Luis Pastor Molina

AYUNTAMIENTO DE BELINCHÓN**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Belinchón (Cuenca) en Sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2015, el Proyecto Básico y de Ejecución de Pavimentación de nave en planta baja con local sin uso definido en planta primera en Belinchón (Cuenca), por un presupuesto total de 59.041,95 euros, proyecto redactado por D. José María Ferrandis Arribas, Arquitecto, queda expuesto al público para que los interesados puedan presentar las sugerencias oportunas dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Belinchón, a 17 de marzo de 2015. —

El Alcalde:

Jesús López Castejón.

NÚM. 1066

AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE**ANUNCIO**

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 2015, se ha aprobado el Proyecto Técnico para realización de la obra del P.O.S. 2014, denominada "Acondicionamiento márgenes Travesía de la Carretera 3ª Fase y acondicionamiento de Parques y Jardines", cuya inversión asciende a 138.000,00 euros, redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Doña María del Carmen Cruz Sánchez.

Durante los diez días siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, queda expuesto al público dicho Proyecto, pudiéndose examinar en las Oficinas Municipales y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen convenientes contra la ejecución de tales obras.

San Clemente, 17 de Marzo de 2015.-

LA ALCALDESA:

María Soledad Herrera Arribas.

AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE**ANUNCIO**

María Soledad Herrera Arribas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca).

Hacer saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre de 2003, general tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9 a 14:00 en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	DOMICILIO
Precio público por utilización de la maquinaria municipal	Luisa Redondo Alarcón	04809196B	C/ Vienne, 4 5ºC

San Clemente, 17 de marzo de 2015

LA ALCALDESA

Fdo.: María Soledad Herrera Arribas

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS PARAVIENTOS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra PAVIMENTACION DE CALLES del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, anualidad 2.015, redactado por el arquitecto D. Juan José Ramón Vindel se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días hábiles a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

Campillos Paravientos, a 17 de Marzo 2015

EL ALCALDE

Fdo. Jose López Almonacid

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS PARAVIENTOS**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Resumen del Presupuesto a nivel de capítulos:**INGRESOS:****Cap.**

1	Impuestos directos	24.005,00 €
3	Tasa y otros ingresos	26.580,00 €
4	Transferencias corrientes	40.915,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	22.400,00 €
7	Transferencia de Capital	22.100,00 €
	TOTAL	136.000,00 €

GASTOS:**Cap.**

1	Gastos de Personal	39.600,00 €
2	Bienes corrientes y servicios	52.100,00 €
3	Gastos Financieros	300,00 €
4	Transferencias corrientes	13.000,00 €
6	Inversiones Reales	31.000,00 €
	TOTAL	136.000,00 €

• Plantilla de Personal:**Personal Funcionario**

-Secretario-Interventor, una plaza (vacante)

-Auxiliar Administrativo, una plaza

Personal Laboral:

- Auxiliar Ayuda a Domicilio: 3 plazas.

- Personal refuerzo: 1 plaza

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Campillos Paravientos, a 17 de Marzo de 2015.

EL ALCALDE

Fdo. Jose López Almonacid

NÚM. 1053

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELAS**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Talayuelas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Talayuelas, a 17 de marzo de 2015.–

El Alcalde,

Víctor Manuel Díaz Ruiz

NÚM. 1054

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELAS**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Talayuelas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Vivienda de Mayores de Talayuelas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Talayuelas, a 17 de marzo de 2015.–

El Alcalde,

Víctor Manuel Díaz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO**ANUNCIO**

La Ley Orgánica 14/2003 de Reforma de la Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España modificó el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local para establecer la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación. Mediante Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, publicada en el B.O.E. nº 128 de 30 de mayo, se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años. Con fecha 22 de diciembre de 2005 deberá aplicarse la caducidad de las inscripciones existentes a 21 de diciembre de 2003, que continúen en el municipio, de los extranjeros en las condiciones establecidas que no hayan renovado su inscripción antes de la fecha mencionada.

Según información suministrada por el I.N.E., en relación con su situación en el Padrón Municipal de Habitantes, las personas que más abajo se relacionan tendrían que confirmar su residencia, actualizar las modificaciones de datos personales o solicitar el cambio de domicilio si así lo hubiesen hecho.

Habiéndose intentado la notificación sin efectos, HE RESUELTO:

Dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes las inscripciones de los extranjeros no comunitarios empadronados en este Municipio y que no han llevado a cabo la renovación de su inscripción y que a continuación se relacionan:

APELLIDOS	NOMBRE	F NACIMIENTO	F VARIACION
GLIVENKO	OLGA	28/01/1972	22-12-2005
RUSALOVSKYY	BOGDAN	11/08/1962	02/08/2007
PROTSIV	ROMAN	08/07/1978	24/11/2007
HARRAK	ABDELLATIF	01/01/1979	07/03/2008
KOVALOVA	KATERINA	04/01/1974	27/06/2008
KOVALCHUK	VOLODYMYR	23/10/1975	20/07/2008
KOROL	NATALIA	19/11/1969	30/04/2009
BENABBOU	IMAD	24/05/1984	02/05/2009
KOSTYSHYN	OLGA	12/06/1982	27/07/2009
DZHUS KOSTYSHYN	ANATOLY	20/02/2008	20/02/2010
EL KARROUMY	BRAHIM	23/03/1977	21/05/2010
KACHKAN	DIANA	13/06/1999	12/09/2010
KACHKAN	DMYTRO	28/10/1994	12/09/2010
KASHYNSKY	BOGDAN	04/06/1977	31/10/2010
MYKHAYLYUK	MARYANA	03/07/1994	19/01/2011
AHMED MAHMOUD	ABDELMOUTE	08/01/1962	10/09/2011
HABAZI	MOHAMED	21/03/1973	09/11/2011

Mota del Cuervo, 13 de marzo de 2.015

EL ALCALDE

FDO. MIGUEL-ANTONIO OLIVARES COBO

NÚM. 1050

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2015, el proyecto técnico de la obra denominada "Construcción edificio usos múltiples Fase 1 ", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal anualidad 2014. El mencionado proyecto ha sido redactado por Arquitecta D^a. Ana Belén Izquierdo Estirado, con un presupuesto de 17.000,00 euros.

Lo que se expone al público por plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento al artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., a fin de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Castejón a 05 de marzo de 2015.

El Alcalde,

Fdo.: José Álvaro Martínez Duque

NÚM. 1051

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2015, el proyecto técnico de la obra denominada "Construcción edificio usos múltiples Fase 2 ", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal anualidad 2015. El mencionado proyecto ha sido redactado por Arquitecta D^a. Ana Belén Izquierdo Estirado, con un presupuesto de 17.000,00 euros.

Lo que se expone al público por plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento al artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., a fin de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Castejón a 05 de marzo de 2015.

El Alcalde,

Fdo.: José Álvaro Martínez Duque

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza sobre tramitación de factura electrónica.

Lo que se hace público a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Castejón, a 05 de marzo de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

José Álvaro Martínez Duque

AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS**ANUNCIO**

Aprobado por Decreto de Alcaldía 128/2015, de 17 de marzo de 2015, el proyecto técnico de la obra denominada "REPAVIMENTACIÓN VÍAS URBANAS", obra nº 100 incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2015, redactado por el arquitecto D. Agustín García Molina, colegiado nº 5134 del COACM, se expone al público por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Pedroñeras, a 17 de marzo de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo. José Manuel Tortosa Ruiz.

NÚM. 1074

AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN**ANUNCIO**

Aprobación del proyecto técnico de las obras del Plan Provincial 2015.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2015, ha aprobado el proyecto técnico de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 2015, consistentes en la reposición de firme en el casco urbano.

En su consecuencia se abre un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca para que cuantos interesados lo estimen oportunos puedan examinar el precitado proyecto y presentar, en su caso, reclamaciones y alegaciones al mismo.

Tarancón a 17 de marzo de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

FDº MARÍA JESÚS BONILLA DOMÍNGUEZ

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE GIGÜELA

ANUNCIO

Por Resolución de este Ayuntamiento de fecha de 27 de febrero de 2015, el Teniente de Alcalde Don Miguel Saiz Cavero, sustituye por enfermedad en la totalidad de sus funciones a Don Miguel Saiz López Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Pineda de Gigüela, a 7 de marzo de 2015.

El Alcalde.

Miguel Saiz Cavero.

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE GIGÜELA

ANUNCIO

Por Resolución de este Ayuntamiento de fecha de 7 de marzo de 2015, se nombra tesorero a Don José Luis García Huerta, en sustitución de Miguel Saiz Caverro.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Pineda de Gigüela, a 7 de marzo de 2015.

El Alcalde.

Miguel Saiz Caverro.

AYUNTAMIENTO DE SACEDA-TRASIERRA**ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar personalmente a las personas relacionadas a continuación, al último domicilio conocido de este municipio, el trámite de audiencia que se les concedía por plazo de DIEZ DÍAS, sobre expediente de BAJA de oficio en el domicilio donde están empadronados en este Municipio, a instancia del Instituto Nacional de Estadística, por medio del presente se les concede el plazo indicado para que puedan formular las alegaciones pertinentes; significándoles, que transcurrido el mismo, salvo estimación de las alegaciones si se formularsen, se procederá de oficio, previo informe del consejo Provincial de Empadronamiento, a dar la baja de los interesados en la Hoja Padronal donde figuran empadronados y que no se corresponde con el que realmente tiene, todo ello en los términos previstos en el artículo 72 del Reglamento de Población, según la redacción dada por el RD 2612/1996.

- NICOLAE AVRAM: X09324680C; Lugar Villanueva La Seca

- MARIANA VAIDA: PTE 06377150; C/ Los Cantos

- CORNELIU MERAUTI: PTE 09621916; C/ Los Cantos

- PETRICA TIPU: PTE ROUHD385424; C/ Las Cruces

- EMILIAN GREURUS: PTE ROUHD110269; C/ Las Cruces

El presente Edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Saceda-Trasierra a 17 de marzo de 2015.-

LA ALCALDESA

Fdo: María Sol Añonuevo Bállega

NÚM. 1078

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA JARA**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 2015 , adopto por unanimidad acuerdo provisional referente a la Imposición de Ordenanzas Fiscales :

IMPOSICION DE ORDENANZA FISCAL:

ORDENANZA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS TURISTICAS AL MUNICIPIO Y ARTICULOS PROMOCIONALES.-

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de la Jara , a 16 de Marzo de 2015.

La Alcaldesa,

Dña: Mercedes Herreras Fogarty

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA JARA**ANUNCIO****PRESUPUESTO DEFINITIVO 2015**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, comprensivo de : Presupuesto Único, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, ; de conformidad con los Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y su Texto Refundido 2/2004 y el art. 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 2014 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2015 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS****INGRESOS****OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES**

CAPÍTULO	DESCRIPCION	IMPORTE EUROS
1	Impuestos Directos	726.000,00
2	Impuestos Indirectos	45.900,00
3	Tasas y Otros Ingresos	572.400,00
4	Transferencias Corrientes	703.900,00
5	Ingresos Patrimoniales	10.400,00

OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL

CAPÍTULO	DESCRIPCION	IMPORTE EUROS
6	Enajenación de Inversiones Reales	0 €
7	Transferencias de Capital	50.850,00 €
8	Activos Financieros	0 €
9	Pasivos Financieros	0 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.109.450 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS**GASTOS****OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES**

CAPÍTULO	DESCRIPCION	IMPORTE EUROS
1	Gastos de Personal	1.068.205,70€
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	628.700,00€
3	Gastos Financieros	8.468,78€
4	Transferencias Corrientes	152.140,00€
6	Inversiones Reales	176.818,53€
7	Transferencias de Capital	0 €

OPERACIONES FINANCIERAS CORRIENTES

CAPÍTULO	DESCRIPCION	IMPORTE EUROS
8	Activos Financieros	0 €
9	Pasivos Financieros	75.116,99 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.109.450 €

Objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de Enero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

A) SUMA Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos..= 2.109.450 €

B) SUMA Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.....= 2.034.333,01€

A - B = C) ESTABILIDAD POSITIVA..... = + 75.116,99 €

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADOS JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.-

ANEXO DE PERSONAL

SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL	Nº Plazas
SECRETARIA-INTERVENCION	A1		
	A2	26	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	2

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL	Nº Plazas
LABORAL FIJO			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGRUPACION PROFESIONAL	14	1
OPERARIO SERVICIOS VARIOS (Ayuntamiento)	AGRUPACION PROFESIONAL	12	1
OPERARIO SERVICIOS VARIOS (Conserje Colegio)	AGRUPACION PROFESIONAL	12	1
PEON SERVICIOS VARIOS (Jardines-edificios)	AGRUPACION PROFESIONAL		1

DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL	Nº Plazas
LABORAL EVENTUAL			
AEDL (Desarrollo local)	A2		1
APAREJADOR (Urbanismo)	A2		1
ARCHIVERO (Ayuntamiento)	A2		1
Técnico Pagina Web	C1		1
LIMPIADORAS	AGRUPACION PROFESIONAL		5
PEON SERVICIOS VARIOS (Jardines-edificios)	AGRUPACION PROFESIONAL		6

SERVICIOS SOCIALES-ASISTENCIALES

VIVIENDA TUTELADA

A) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL	Nº Plazas
LABORAL FIJO			
GOBERNANTA	A2		1
AUXILIARES	AGRUPACION PROFESIONAL		2

AYUDA A DOMICILIO**A) PERSONAL LABORAL**

DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL	Nº Plazas
--------------	----------	-------	-----------

LABORAL EVENTUAL

AUXILIARES	AGRUPACION PROFESIONAL		14
------------	------------------------	--	----

CENTRO SOCIAL POLIVALENTE / CENTRO DE DIA**B) PERSONAL LABORAL**

DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL	Nº Plazas
--------------	----------	-------	-----------

LABORAL EVENTUAL

Conserje (Mantenimiento, limpieza)	AGRUPACION PROFESIONAL		1
-------------------------------------	------------------------	--	---

SERVICIOS CULTURALES-EDUCATIVOS-DEPORTIVO**CENTRO ATENCION A LA INFANCIA (CAI)****A) PERSONAL LABORAL**

DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL	Nº Plazas
--------------	----------	-------	-----------

LABORAL EVENTUAL

DIRECTORA DEL CAI	A2		1
-------------------	----	--	---

TECNICOS EN PUERICULTURA	C2		1
--------------------------	----	--	---

LIMPIADORAS	AGRUPACION PROFESIONAL		1
-------------	------------------------	--	---

BIBLIOTECA**A) PERSONAL LABORAL**

DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL	Nº Plazas
--------------	----------	-------	-----------

LABORAL FIJO

BIBLIOTECARIA	A2		1
---------------	----	--	---

CENTRO POLIDEPORTIVO**A) PERSONAL LABORAL**

DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL	Nº Plazas
--------------	----------	-------	-----------

LABORAL EVENTUAL

MONITOR DEPORTIVO	C 1		1
-------------------	-----	--	---

CONSERJE (Servicios Varios)	AGRUPACION PROFESIONAL		2
-----------------------------	------------------------	--	---

CENTRO EDUCACION MUSICAL**A) PERSONAL LABORAL**

DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL	Nº Plazas
--------------	----------	-------	-----------

LABORAL EVENTUAL

DIRECTOR BANDA MUSICAL	C1		1
------------------------	----	--	---

CASA JOVEN

A) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL	Nº Plazas
--------------	----------	-------	-----------

LABORAL EVENTUAL

MONITOR CASA JOVEN	C1		1
--------------------	----	--	---

C) OTRO PERSONAL.

Puesto de trabajo : Vinculado a la obtención de Subvención de Organismos

Planes Sociales de Empleo: Inem Zonas Rurales: 16 Peones

Plan empleo Diputación: 7 Peones

Planes Sociales de Empleo: Talleres de Empleo: ... 1 Director

1 Monitores

6 peones

Significar que el apartado C) está vinculado a la concesión de subvenciones por parte de otras Administraciones Publicas para el ejercicio de 2015 en materia de Empleo.-

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88 y su Texto Refundido y art. 23.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia "

En Villanueva de la Jara, a 16 de Marzo de 2015

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: MERCEDES HERRERAS FOGARTY

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca) para el ejercicio 2015 por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de febrero de 2015, al no constar presentadas reclamaciones durante el período de exposición pública, en anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25 de fecha dos de marzo de 2015, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO:**RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL 2015**

INGRESOS		GASTOS	
Capítulo I	2.238.025,28 €	Capítulo I	2.189.838,19 €
Capítulo II	51.000,00 €	Capítulo II	1.608.762,25€
Capítulo III	889.201,79 €	Capítulo III	52.000,00 €
Capítulo IV	1.753.589,33 €	Capítulo IV	467.450,00 €
Capítulo V	30.157,12 €	-----	-----
Total Ingresos por Operaciones Corrientes	4.961.973,52 €	Total Gastos por Operaciones de capital.	4.318.050,44 €
Capítulo VI	0,00€	Capítulo VI	681.603,08 €
Capítulo VII	273.500,00 €	Capítulo VII	36.750,00 €
Total Ingresos por Operaciones de capital	273.500,00 €	Total Gastos por Operaciones de capital	718.353,08 €
Capítulo VIII	0,00€	Capítulo VIII	19.070,00 €
Capítulo IX	0,00€	Capítulo IX	180.000,00 €
Total Ingresos por Operaciones financieras	0,00€	Total Gastos por Operaciones financieras	199.070,00 €
TOTAL	5.235.473,52 €	TOTAL	5.235.473,52 €

II. Plantilla del Personal:**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Denominación de las plazas	N.º	Grupo	Escala	Subescala
Secretario	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría
Interventor	1	A1	Habilitación Nacional	Intervención
Administrativo	4	C1	Admón. General	Administrativa
Auxiliar Administrativo	1	C2	Admón. General	Auxiliar
Alguacil	1	OAP	Admón. General	Subalterna
Oficial Policía Local	1	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales
Policía Local	5	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales
Fontanero	1	OAP	Admón. Especial	Serv. Especiales
Coordinador Servicios Sociales	1	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales
Coordinador Servicios Varios	1	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales
Operarios Servicios Varios	2	OAP	Admón. Especial	Serv. Especiales

B) FUNCIONARIO INTERINO:

Denominación de las plazas	N.º	Grupo	Escala	Subescala
Técnico Administración General	1	A1	Admón. General	Técnica

C) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación del puesto	N.º	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Conductor	1	OAP	Certificado escolaridad	
Operarios Servicios Varios	1	OAP	Certificado escolaridad	
Operarios S. Varios Oficina	1	OAP	Certificado escolaridad	
Jardinero	1	OAP	Certificado escolaridad	
Bibliotecario	1	C1	Bachiller superior	
Limpiadoras	4	OAP	Certificado escolaridad	3-J.C y 1-T.P

D) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

Denominación puesto	N.º	Titulación	Duración contrato	Observaciones
Trabajadora Social (S. Sociales)	1	Diplomatura	Obra o servicio	Convenio JCCM
Educadora Social (S. Sociales)	1	Diplomatura	Obra o servicio	Convenio JCCM
Auxiliar Administrativo (S. Sociales)	1	Graduado Escolar	Obra o servicio	Convenio JCCM
Agente de Desarrollo	1	Diplomatura	Obra o servicio	Convenio JCCM
Técnico Medio Ambiente	1	Diplomatura	Obra o servicio	
Monitor Ludoteca	1	Diplomatura	Obra o servicio	
Auxiliar Hogar Ayuda Domicilio	7	Certificado escolaridad	Obra o servicio	Convenio JCCM
Coordinador Escuela Infantil	1	Diplomatura	Obra o servicio	Convenio JCCM
Técnico Jardín Infancia Esc. Infantil	2	F.P II grado	Obra o servicio	Convenio JCCM
Diplomada Escuela Infantil	2	Diplomatura	Obra o servicio	Convenio JCCM
Coordinador Deportivo	1	Certificado escolaridad	Indefinido	
Monitor Deportivo	12		Obra o servicio	
Abogada Centro de la Mujer	1	Licenciatura	Obra o servicio	Convenio JCCM
Psicóloga Centro de la Mujer	1	Licenciatura	Obra o servicio	Convenio JCCM
Auxiliar Administrativo (Oficinas)	2	Graduado Escolar	Indefinido	
Peón Recogida Basuras	2	Certificado escolaridad	Obra o Servicio	
Peón	2	Certificado escolaridad	Obra o Servicio	

RESUMEN GENERAL:

Número total de funcionarios de carrera	19
Número total de funcionarios interinos	1
Número total de personal laboral fijo	9
Número total de personal laboral de duración determinada	39

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá, si así se estima oportuno, interponer Recurso Contencioso-Administrativo con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Motilla del Palancar, a 19 de marzo de dos mil quince.

El Alcalde,

Jesús Angel Gómez Molina.

AYUNTAMIENTO DE SOTORRIBAS**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a Don/Dña MAKSYM SARABAI, sin que haya sido posible practicarla, se hace pública la siguiente RESOLUCION DE LA ALCALDIA nº 045/2015 de fecha 08-03-2015, del siguiente tenor literal:

“Visto el resultado de la notificación de renovación del Padrón Municipal de Habitantes a los EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE (ENCSARP) que a continuación se detallan, realizada con fecha 10-12-2014 (R/S nº 1027).

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local, RESUELVO:

PRIMERO.- DECLARAR la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

FECHA CADUCIDAD	NOMBRE	PASAPORTE / T. RESIDENCIA
08-03-2015	MAKSYM SARABAI	Y01247480C

SEGUNDO.- Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por falta de renovación de la inscripción en el transcurso del tiempo legalmente establecido, éstos causarán Baja en el Padrón Municipal en la fecha en que se practique la notificación personal, o, en su caso, aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de SOTORRIBAS, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CUENCA, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sotorribas, a 18-03-2015.

LA ALCALDESA:

CARMEN TORRALBA VALIENTE.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PARAÍSO**ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente ha dictado, con fecha 18 de marzo de 2015, la Resolución 69/2015, que ha dispuesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de reclamaciones al listado de admitidos/as y excluidos/as provisionales correspondiente al Proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, por el Ayuntamiento de Campos del Paraíso, de un Agente Cultural de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Cultural de Desarrollo rural de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y de acuerdo con la base cuarta de la convocatoria vengo a DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar y publicar los listados definitivos de admitidos / excluidos:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS:**APELLIDOS Y NOMBRE**

Álvarez Romero, M^a del Mar
Andújar Sojo, Nereida
Atienza Fuente, Javier
Ballesteros Atienza, Ana Belén
Barranco Plaza, Carmen
Buedo Gallardo, Jesús
Buedo Guijaro, Jonatan
Calderón Rozalén, María
Calero Madrigal, Eva M^a
Cano Henares, Emigdio
Canto Gregorio, Lidia
Carrascosa Jiménez, Antonio José
Carretero Pareja, Pedro M^a
Castilla Pérez, José Antonio
Cerdán Vera, M^a José
Cerezo Mora-Gil, M^a Beatriz
Chafé de Marco, Beatriz Mariana
Checa Motos, M^a del Carmen
Chicote García, Lucía
Cuenca Buendía, Raquel
Domínguez Carralero, Sabrina
Duque Romero, Concepción
Expósito Baladrón, Juan
Fernández Molina, M^a Eugenia
Fernández-Arroyo López-Manzanares, Alfonso
Ferrer Herraiz, David
García Caballero, Sara
García Martínez, Amalia
García Mellado, Inmaculada Concepción
García Paredes, Eduardo

García-Saavedra de la Cruz, Ana
García-Saavedra de la Cruz, Francisco Javier
García-Saavedra García-Saavedra, Cándido
Garrido Arquero, M^a del Pilar
Gascón Serrano, Carmen
González López, M^a Luz
Guijarro Pardo, M^a Juliana
Gutiérrez Campos, Luis Alberto
Iniesta de la Cruz, Francisco
Jiménez Fuentes, Elisa
Jiménez López, Rosario
López Porras, Lourdes
Martín Espada, M^a Isabel
Martínez Aguado, Alberto
Martínez García, Carmen
Martínez García, Irene
Martínez Garrido, Eusebio José
Martínez Hervás, Alma María
Martínez Martínez, Esther
Martínez Sevilla, M^a Carmen
Millán Lorca, Juan Carlos
Molero Martínez, M^a José
Núñez Denia, M^a Teresa
Olmedilla Salas, M^a José
Ortega Sanz, Verónica
Palacios Castro, M^a Teresa
Palazón Mascuñán, José Ángel
Palomo Ruano, María
Patiño López, Noelia
Redondo Moya, M^a Esther
Ruiz Bricio, Miguel
Saiz Torres, M^a del Carmen
Sánchez Marín, Sara
Sánchez Sánchez, Javier
Sans García, M^a Teresa
Serrano Pardo, Óscar
Torralba Plaza, Cristina
Torrente Losa, M^a Pilar
Uña León, Víctor
Used Narro, Raquel

Valencia Millán, Yolanda

Valero García, Cristian

Valia Briones, Milagros

Zafra Lezcano, Inmaculada

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS:**APELLIDOS Y NOMBRE**

Aldeano Herrera, Ángela

Cuesta Gómez, Enrique

Huerta Carrascosa, Alberto

López Pérez, M^a Jesús

Núñez Sierra, Araceli

SEGUNDO.- En lo sucesivo se efectuarán las publicaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campos del Paraíso, conforme a lo establecido en la base cuarta. Así mismo los miembros del tribunal serán los establecidos en la base quinta de la convocatoria publicada en el BOP de Cuenca de 19 de enero de 2015.

TERCERO.- En cumplimiento de lo previsto en la base cuarta, apartado tres, se cita a los aspirantes para la entrevista el próximo miércoles día 25 de marzo de 2015, a las 9:00 horas, en las dependencias del servicio de asistencia técnica a municipios de la Diputación Provincial de Cuenca, sita en la c) Colón, 4, Cuenca.

Los aspirantes deberán de venir provistos de DNI.

CUARTO.- El Orden de llamamiento para la realización de la entrevista se iniciará por la letra "Z", conforme a la Resolución de 10/12/2014, de la Dirección General de la Función Pública y Justicia, por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Campos del Paraíso, a 18 de marzo de 2015

El Alcalde-Presidente

Fdo.- D. César Fraile París.

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA

ANUNCIO

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE
SUELO URBANO CON ORDENANZAS****MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO
URBANIZABLE****AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE LA
PARRILLA (CUENCA)****ENERO 2015**

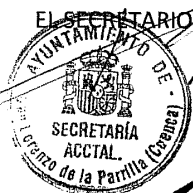
Para hacer constar que el presente documento de
Planeamiento fue aprobado definitivamente por la Comisión
Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su
reunión del día 03 de marzo de 2015.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo. José Antonio Valdes Ruiz
Cuenca, a 04 de marzo de 2015

Promotor:Ayto. San Lorenzo
de la Parrilla**Redacta:**Esta modificación Puntual nº 5 fue aprobada por el Pleno
del Ayuntamiento de fecha 20 de enero de 2015.

EL SECRETARIO





Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON
ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE

ÍNDICE DE CONTENIDOS

A. MEMORIA INFORMATIVA	3
1. MARCO NORMATIVO	3
1.1. Legislación aplicable	4
2. FUENTES	5
3. PLANEAMIENTO VIGENTE (ART. 59.1.D RP)	5
4. PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN O EN EJECUCIÓN	9
B. MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	10
0. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN	10
1. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.....	13
2. ORDENACIÓN DETALLADA.....	13
3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESPECÍFICAS	13
4. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO TÉCNICO DURANTE LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.....	13
C. NORMAS URBANÍSTICAS	14
D. DOCUMENTO DE REFUNDICIÓN DE LAS INNOVACIONES INTRODUCIDAS POR LA MP 5 EN EL PROY. DELIMITACIÓN SUELO URBANO CON ORDENANZAS	16

Esta modificación Puntual nº 5 fue aprobada por el Pleno
del Ayuntamiento de fecha 20 de enero de 2015.



**MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON
ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)****MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE**

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

A. MEMORIA INFORMATIVA

Dada la naturaleza de la presente modificación puntual, de todos los aspectos a tratar en la memoria informativa, reflejados en la NTP (Decreto 178/2010 de 1 de julio), tan sólo procede recoger los siguientes:

1. MARCO NORMATIVO

Conforme se establece en los artículos 40 y 41 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU (en adelante "TRLOTAU"), así como en los artículos 117 a 119 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba Reglamento de Planeamiento (en adelante "RP"), la innovación de las determinaciones de la ordenación urbanística se efectuará mediante la revisión o la modificación de éstas. Se entiende por revisión, conforme al artículo 118 del RP, la reconsideración total de la ordenación urbanística o de los elementos fundamentales del modelo o solución a que responda aquella ordenación y, en todo caso, de la ordenación estructural de dichos elementos fundamentales en los Planes municipales.

Toda reconsideración de los elementos del contenido de la ordenación urbanística no subsumible en el concepto de "revisión" supondrá y requerirá, conforme al artículo 119 RP, su modificación.

Las propuestas de innovación contenidas en la presente Modificación Puntual, como más adelante se verá, en absoluto exigen la revisión total del planeamiento vigente, dado que no se pretende la reconsideración total de la ordenación urbanística o de los elementos fundamentales del modelo. Por tanto el instrumento correcto para hacer efectivas sus previsiones es la Modificación Puntual.





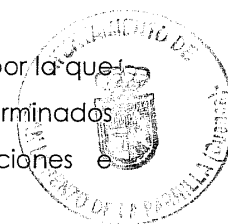
**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON
ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE**

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

1.1. Legislación aplicable

El marco normativo básico bajo el que se redacta la presente Modificación Puntual (MP), exclusivamente en las materias que afecta, está configurado por la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLRHL), modificado por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Ordenación Urbanística (TRLRHL), modificado por Ley 8/2014, de 20 de noviembre, de Comercio de C-LM.
- Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística (RP).
- Decreto 29/2011, de 19 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLRHL (RAE).
- Decreto 34/2011, de 26 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLRHL (RD).
- Decreto 242/2004 de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico del TRLRHL (RSR). Correcciones de errores del Decreto 242/2004, publicadas en el DOCM con fechas 3 de Febrero de 2005 y 13 de Diciembre de 2005. Decreto 177/2010, de 1 de Julio, por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico, aprobado por Decreto 242/2004 de 27 de Julio (RSR).
- Orden de 31 de Marzo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (ITP).
- Decreto 178/2010, de 1 de Julio, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para Homogeneizar el Contenido de la Documentación de los Planes Municipales (NTP).





MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON
ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

2. FUENTES

Las fuentes de información manejadas para la elaboración de la presente M.P. son las siguientes:

- Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con Ordenanzas de San Lorenzo de La Parrilla y sus Modificaciones Puntuales.

3. PLANEAMIENTO VIGENTE (art. 59.1.d RP)

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio está constituido por un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con Ordenanzas, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 13 de mayo de 1983, y sus modificación puntuales nº 1, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 30 de abril de 1985, nº 2, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 22 de abril de 2004, nº 3, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 22 de mayo de 2004, y nº 4, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 20 de septiembre de 2010. La MP nº 1 incluía en su ámbito de acción las ordenanzas para el suelo no urbanizable, que son las que el presente documento pretende modificar. Por tanto, se partirá de la redacción de dicho apartado establecida en dicha MP, cuyo contenido es el siguiente:





MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 2 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON
GRUPAMIENTOS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

Cuenca, Diputación Provincial de Cuenca

VALIDO (CPU 30-4-85)



SUELO NO URBANIZABLE

Se entiende por suelo no urbanizable el no incluido en el casco urbano definido para este Término Municipal.

USOS Y EDIFICACIONES PERMITIDAS

- No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Sin embargo, podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 44 (Reglamento de Gestión) edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población.
- Cualquier actuación en los montes forestales y masas arbóreas públicas o privadas será informada previamente por el Organismo Forestal competente.
- Los tipos de construcción serán los adecuados a su condición aislada.
- Quedan prohibidas las edificaciones características de las zonas urbanas.
- Las construcciones junto a viales, cursos de agua o líneas eléctricas se atenderán a las condiciones que especifiquen los organismos competentes.
- Para caminos de uso agrícola se fija una línea de retanqueo para construcciones de 5,00 m. desde el eje del camino a ambos lados.



Servicio de Arquitectura y Urbanismo

Trabajo

Hoja

P 06





**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON
ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)**

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

Excmo. Diputación Provincial de Cuenca

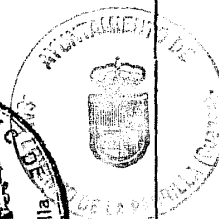
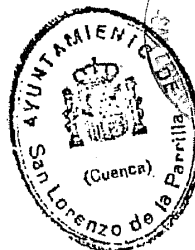


NUCLEO DE POBLACION

Las condiciones que se han de cumplir en construcciones de viviendas aisladas para que no den lugar a NUCLEO DE POBLACION son las siguientes:

- 1ª.- En un círculo de radio:
 - . 100 m. no habrá más de dos viviendas.
 - . 250 m. no habrá más de diez viviendas.
 - . 500 m. no habrá más de veinte viviendas.
 Excluidos siempre los núcleos urbanos ya existentes.
- 2ª.- Círculo inscribible en la parcela: 40 m. de diámetro.
- 3ª.- Retranqueo mínimo de DIEZ metros respecto a cada lindero excepto acuerdo expreso con el colindante, inscrito en el Registro de la Propiedad. Los cerramientos que lindan con el acceso se deberán colocar a CINCO metros del eje del mismo, como mínimo.
- 4ª.- Se exigirá:
 - . Dotación suficiente de agua potable.
 - . Sistema de evacuación apropiado.
 - . Posibilidad de enganche eléctrico o autosuministro.
 - . Acceso rodado de 5 m. de anchura mínima.
 - . Medio apropiado para eliminación de basuras.
- 5ª.- Condiciones estéticas:
 - . Adecuación al paisaje y ambiente.
 - . Levantamientos transparentes o vegetales. Si es de obra de fábrica, solamente hasta 0,30 m. de altura.

Las condiciones 4ª y 5ª se exigirán también para lo consiguiente.





**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON
ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE**

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

Como vemos, en el apartado "usos y edificaciones permitidas", los retranqueos con respecto a caminos, sólo se establecen para caminos de uso agrícola.

Por otra parte, en lo referente a las condiciones a cumplir para evitar la formación de núcleos de población, el planeamiento vigente no tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 54.3.a del TRLOTAU ni en el artículo 10.b del Reglamento de Suelo Rústico, ambos muy posteriores a la redacción de la MP nº 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con Ordenanzas del municipio.

Dichos artículos del TRLOTAU y del RSR dicen lo siguiente:

Artículo 54. El régimen del suelo rústico.

(...)

3. Las condiciones que determine la ordenación territorial y urbanística para la materialización del uso en edificación que prevea en suelo rústico de reserva deberán:

a) Asegurar, como mínimo, la preservación del carácter rural de esta clase de suelo y la no formación en él de nuevos núcleos de población, así como la adopción de las medidas que sean precisas para proteger el medio ambiente y asegurar el mantenimiento de la calidad y funcionalidad de las infraestructuras y los servicios públicos correspondientes.

Existe riesgo de formación de nuevo núcleo de población desde que surge una estructura de la propiedad del suelo consistente en más de tres unidades rústicas aptas para la edificación que pueda dar lugar a la demanda de los servicios o infraestructuras colectivas innecesarias para la actividad de explotación rústica o de carácter específicamente urbano. Asimismo, se considera que existe riesgo de formación de núcleo de población cuando se propongan edificaciones a una distancia menor de 200 metros del límite del suelo urbano o urbanizable, salvo en supuestos de ampliación de instalaciones industriales y productivas ya existentes.

(...)

Artículo 10. Garantías para la materialización del uso en edificación.

(...)

b) Asegurar la no formación en él de nuevos núcleos de población.

1) Existe riesgo de formación de nuevo núcleo de población desde el momento en que se está en presencia de más de tres unidades rústicas aptas para la edificación que puedan dar lugar a la demanda de los servicios o infraestructuras colectivas innecesarias para la actividad de explotación rústica o de carácter específicamente urbano. El planeamiento general podrá establecer previsiones más restrictivas en la regulación de los supuestos en que existe riesgo de formación de núcleo de población en suelo rústico.

A estos efectos se entenderá por unidad rústica apta para la edificación la correspondiente a la superficie mínima exigida por la Instrucción Técnica de Planeamiento o por el planeamiento general en los supuestos en que sea éste aplicable, para la edificación o construcción ya materializada.

2) Salvo que el planeamiento general determine justificadamente otras distancias, se entiende que existe riesgo de formación de núcleo de población cuando, además de concurrir los requisitos del párrafo primero de este apartado, se dé cualquiera de estos supuestos:





MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON
ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

1º) Se propongan edificaciones a una distancia menor de 200 metros del límite del suelo urbano o urbanizable.

2º) Se contengan, sin incluir la propuesta, tres o más edificaciones correspondientes a distintas unidades rústicas, en un círculo de 150 metros de radio, con centro en cualquiera de las edificaciones mencionadas.

(...)

Nótese que el número 2 del apartado b del artículo 10 del RSR, brinda la posibilidad de que el planeamiento municipal establezca una distancia del límite de suelo urbano o urbanizable para las edificaciones en suelo rústico, diferente a la de 200m establecidos con carácter subsidiario en el artículo, siendo tal posibilidad la que motiva, entre otras cosas, la presente MP.

4. PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN O EN EJECUCIÓN

No existe figura alguna de planeamiento en tramitación ni en ejecución.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento de Planeamiento fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su reunión del día 03 de marzo de 2015.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Edo. José Antonio Valdés Ruiz
Cuenca, a 04 de marzo de 2015





Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON
ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE

B. MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente memoria justificativa, se redacta cumpliendo con lo dispuesto en la Norma Técnica de Planeamiento (Decreto 178/2010 de 1 de julio). Dada la naturaleza de la presente modificación puntual, de todos los aspectos a tratar en la memoria justificativa, reflejados en la NTP, tan sólo procede recoger los siguientes:

0. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

Es objeto de la presente MP, **modificar las ordenanzas del suelo no urbanizable en lo referente a:**

A.-Las condiciones de formación de núcleo de población, y ello con un doble motivo y objetivo:

PRIMERO.- En primer lugar, para adaptar la definición y condiciones de no formación de núcleos de población a lo dispuesto en el artículo 10.b del Reglamento de Suelo Rústico, dado que su aprobación es posterior a la del vigente planeamiento municipal, que en consecuencia no se adapta a las determinaciones del citado.

SEGUNDO.- En segundo lugar, atendiendo a la posibilidad recogida en el mencionado artículo 10, y concretamente en el número 2 de la letra b, se pretende modificar la distancia mínima al suelo urbano a partir de la cual se pueden autorizar edificaciones en suelo rústico, y que en dicho artículo se establece con carácter general, en tanto el planeamiento no establezca de manera justificada otras cosa, en 200m, hasta dejarla en 10m, proponiéndose esta distancia en base a la justificación siguiente:

Cuando el RSR establece con carácter general una distancia mínima de 200m a suelo urbano o suelo urbanizable, para poder levantar construcciones en suelo rústico, hemos de entender que lo hace con intención de salvaguardar de construcciones los cinturones inmediatos a los suelos urbanos o urbanizables, pues éstas podrían dificultar el correcto desarrollo de futuros crecimientos, suponiendo un obstáculo para la prolongación de la trama urbana.





MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON
ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

Y precisamente porque se trataría de evitar que se "hipotequen" futuros crecimientos, y estos no siempre tiene porqué quererse o planearse, el RSR brinda la posibilidad de que el planeamiento, de forma motivada, pueda modular dicha distancia, en función de las circunstancias de crecimiento potencial y previsto por el plan en el municipio de que se trate.

En el caso de San Lorenzo de La Parrilla, nos encontramos con un municipio que viene sufriendo una continua pérdida de población desde el año 2007 (ver cuadro siguiente), y cuyo planeamiento general ha sido recientemente modificado (año 2010; MP nº 4), para proyectar nuevos crecimientos (algo más de 6Has en total, repartidas en 5 zonas distintas) que suponen un incremento de algo menos del 10% de la superficie del suelo urbano.

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1.391	1.373	1.339	1.319	1.316	1.322	1.306	1.297	1.288	1.270	1.242	1.184

Población empadronada a fecha 31 de diciembre. Fuente: Padrón municipal de habitantes.

Por tanto, dado que la dinámica poblacional del municipio es negativa, habida cuenta de la actual coyuntura económica, y teniendo en cuenta que el planeamiento se modificó en el año 2010 previendo más de 6Ha de nuevos crecimientos, carece de sentido mantener una distancia de 200m para poder edificar en suelo rústico, dado que no parece razonable pensar que los crecimientos previstos se vayan a agotar a medio ni largo plazo, siendo necesarios nuevos crecimientos que pudiesen verse dificultados por permitir edificaciones a una distancia menor.

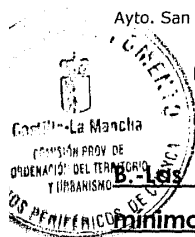
Sin embargo, sí es probable que sobreviniera la necesidad a corto o medio plazo de trazar algún vial de borde para el remate de edificaciones, por lo que se propone una distancia mínima de edificaciones en suelo rústico al límite del suelo urbano (consolidado o





MODIFICACIÓN PUNTUAL PPA DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON
ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla



reserva) de 10m, anchura ésta que se considera suficiente para llevar a cabo los citados viales de borde.

B.- Las condiciones de diámetro inscribible en las parcelas y retranqueos mínimos a linderos.

En lo referente al diámetro mínimo inscribible en la parcela (actualmente 40m), para poder edificar viviendas, se considera que es innecesaria tal restricción, pues se trata de edificaciones aisladas en suelo rústico, por lo que resulta de escasa trascendencia la geometría de las parcelas, siendo suficiente con que la forma y tamaño de las mismas permita el cumplimiento de los retranqueos mínimos, de la ITP, y de los programas mínimos de vivienda establecidos en el planeamiento municipal. Por tanto, se propone suprimir las determinaciones existentes hoy en referencia al diámetro mínimo inscribible en las parcelas.

En cuanto a los retranqueos, se pretende reducir el retranqueo a linderos desde los 10m actuales, hasta los 5m que marca con carácter subsidiario el RSR en su artículo 16.2, por entenderse que no existen motivos que justifiquen una distancia mayor a la fijada con carácter genérico en el RSR, así como ampliar el ámbito de aplicación de los retranqueos a eje de camino, a todos los caminos o vías de acceso, y no sólo a los caminos agrícolas, manteniendo la distancia de 5m al eje que se establece actualmente.

C.-El ámbito de aplicación del apartado "núcleo de población" y su denominación.

Nótese que en el planeamiento vigente, sólo se contempla la formación de núcleos de población para el uso residencial, pues al inicio del apartado "núcleo de población" así se establece; sin embargo, el RSR extiende tal concepto a la totalidad de los usos (su aprobación es muy posterior a la del vigente planeamiento municipal, que en consecuencia no se adapta a las determinaciones del citado reglamento), por lo que, con el ánimo de adaptarse a los contenidos del RSR en la materia, se propone que las determinaciones contenidas en el apartado "NÚCELO DE POBLACIÓN" se hagan extensibles a todos los usos, y no sólo a la vivienda.

Puesto que el contenido del apartado "núcleo de población" va más allá de la mera fijación de las condiciones para evitar la formación de núcleos de





MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ORDENADOR DE ORDENACIÓN DE SUELO URBANO Y RÚSTICO DE LA PROVINCIA DE CUENCA
MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO RÚSTICO

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

población, según hemos visto, al hablar de retranqueos, condiciones de vallados, etc, por coherencia procede completar la denominación de tal apartado proponiéndose que pase a denominarse "NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y CONDICIONES PARA LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES".

1. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

La presente MP afecta a la OE establecida en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con Ordenanzas vigente, pues puede considerarse que, aunque sea de manera indirecta, modifica parcialmente los criterios que deben regir la ordenación del suelo rústico (ver artículo 19.7 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU) al regular la distancia a suelo urbano que deben guardar las edificaciones en suelo rústico.



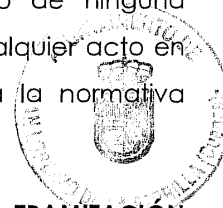
2. ORDENACIÓN DETALLADA

La presente MP afecta a la OD del vigente Planeamiento municipal (ver artículo 20.1 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU), dado que modifica las condiciones de retranqueo en las parcelas y con respecto al límite del suelo urbano, que deben guardar las edificaciones en suelo rústico, así como el diámetro inscribible en las parcelas.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESPECÍFICAS

Precisamente, según se ha explicado anteriormente, la presente MP posibilita la adaptación del Planeamiento municipal a lo dispuesto en el RSR, y concretamente en su artículo 10, en lo referente al riesgo de formación de núcleo de población.

La Modificación Puntual, no afecta per se, al cumplimiento de ninguna normativa sectorial específica, lo cual no es óbice para que cualquier acto en suelo rústico deba cumplir con las determinaciones de toda la normativa sectorial que resulte de aplicación.



4. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO TÉCNICO DURANTE LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

Se han atendido las cuestiones recogidas en el informe único de concertación, emitido en la sesión de la Comisión de Concertación de fecha 30-12-2014.



MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON
ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

C. NORMAS URBANÍSTICAS

La presente MP, consiste, según se ha explicado ya, exclusivamente en la modificación de las **ordenanzas para suelo no urbanizable** que forman parte de la memoria de planeamiento del vigente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con Ordenanzas, y concretamente:

1º. En el apartado "USOS Y EDIFICACIONES PERMITIDAS", en el último guión, se extiende la aplicación de los retranqueos a todos los caminos, y no sólo los agrícolas, quedando el resto inalterado. El apartado queda así redactado:

USOS Y EDIFICACIONES PERMITIDAS

-No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Sin embargo, podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 44 (Reglamento de Gestión) edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población.

-Cualquier actuación en los montes forestales y masas arbóreas públicas, será informada previamente por el organismo Forestal competente.

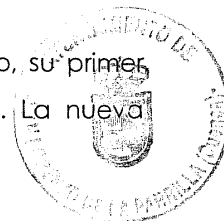
-Los tipos de construcción serán los adecuados a su condición aislada.

-Quedan prohibidas las edificaciones características de las zonas urbanas.

-Las construcciones junto a viales, cursos de agua o líneas eléctricas se atenderán a las condiciones que especifiquen los organismos competentes.

-Para caminos se fija una línea de retranqueo para construcciones y edificaciones de 5,00m desde el eje del camino a ambos lados.

2º.- En el apartado "NÚCLEO DE POBLACIÓN", se modifica el título, su primer párrafo y las condiciones 1ª a 3ª, quedando el resto inalterado. La nueva redacción que se propone para este apartado es la que sigue:



**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)****MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE**

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

NÚCLEO DE POBLACIÓN Y CONDICIONES PARA LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES

Las condiciones que se han de cumplir en las construcciones y edificaciones en suelo rústico son las siguientes:

1º.-Para evitar la formación de Núcleos de Población en suelo rústico, se han de cumplir las condiciones que se establecen el art.54.3 del TRLOTAU y en el artículo 10.b de su Reglamento de Suelo Rústico, salvo en lo referente a la distancia mínima al suelo urbano a guardar por las edificaciones a levantar en suelo rústico, que se establece en 10m.

2º.- Retranqueo de construcciones y edificaciones mínimo de 5m respecto a cada lindero, excepto en caso de acuerdo expreso con el colindante, inscrito en el Registro de la Propiedad. Los cerramientos, las construcciones y las edificaciones que lindan con el acceso se deberán colocar a 5m del eje del mismo, como mínimo.

3º.-Se exigirá:

- Dotación suficiente de agua potable.
- Sistema de evacuación apropiado.
- Posibilidad de enganche eléctrico o autosuministro.
- Acceso rodado de 5m de anchura mínima.
- Medio apropiado para eliminación de basuras.

4º.- Condiciones estéticas:

- Adecuación al paisaje y al ambiente.
- Levantamientos transparentes o vegetales. Si es de obra de fábrica, solamente hasta 0,30m de altura.

Las condiciones 3ª y 4ª se exigirán también para lo consolidado.



San Lorenzo de la Parrilla, 5 de Enero de 2014.

Fdo.: Eduardo Rubio Huertas
Ingeniero de caminos, canales y puertos
Colegiado nº 31.974

El equipo redactor:

Fdo.: Rubén Amigo Álvaro
Arquitecto
Colegiado nº 5.673 del COACM

ULIGENCIA:
Para hacer constar que el presente documento de Planeamiento fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su reunión del día 03 de marzo de 2015

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo. José Antonio Valdés Ruiz
Cuenca, a 04 de marzo de 2015



**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)****MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE**

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

D. DOCUMENTO DE REFUNDICIÓN DE LAS INNOVACIONES INTRODUCIDAS POR LA MP 5 EN EL PROY. DELIMITACIÓN SUELO URBANO CON ORDENANZAS

El presente documento de refundición, se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (Decreto 248/2004 de 14 de septiembre).

MEMORIA DE PLANEAMIENTO

Se refunde el contenido del apartado "SUELO NO URBANIZABLE" incluido en el apartado "ORDENANZAS ESPECÍFICAS PARA CADA ZONA" de la Memoria de Planeamiento del Proyecto de Delimitación de Suelo urbano con Ordenanzas que rige en el municipio que se modifica, en el apartado "USOS Y EDIFICACIONES PERMITIDAS", en el último guión (para extender la aplicación de los retranqueos a todos los caminos), quedando el resto inalterado, y en el apartado "NÚCLEO DE POBLACIÓN" sólo en su título, su primer párrafo y en sus condiciones 1ª a 3ª (en el caso de la 2ª, para eliminarla), quedando el resto inalterado. La nueva redacción de dicho apartado, es la que sigue:

SUELO NO URBANIZABLE

Se entiende por suelo no urbanizable el no incluido en el suelo urbano definido para este Término Municipal.

USOS Y EDIFICACIONES PERMITIDAS

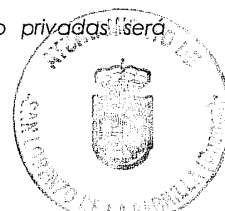
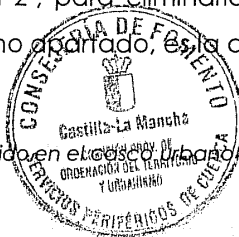
-No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Sin embargo, podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 44 (Reglamento de Gestión) edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población.

-Cualquier actuación en los montes forestales y masas arbóreas públicas o privadas será informada previamente por el organismo Forestal competente.

-Los tipos de construcción serán los adecuados a su condición aislada.

-Quedan prohibidas las edificaciones características de las zonas urbanas.

-Las construcciones junto a viales, cursos de agua o líneas eléctricas se atenderán a las condiciones que especifiquen los organismos competentes.



**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON ORDENANZAS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)****MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE**

Ayto. San Lorenzo de la Parrilla

-Para caminos se fija una línea de retranqueo para construcciones y edificaciones de 5,00m desde el eje del camino a ambos lados.

NÚCLEO DE POBLACIÓN Y CONDICIONES PARA LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES

Las condiciones que se han de cumplir en las construcciones y edificaciones en suelo rústico son las siguientes:

1º.-Para evitar la formación de Núcleos de Población en suelo rústico, se han de cumplir las condiciones que se establecen el art.54.3 del TRLOTAU y en el artículo 10.b de su Reglamento de Suelo Rústico, salvo en lo referente a la distancia mínima al suelo urbano a guardar por las edificaciones a levantar en suelo rústico, que se establece en 10m.

2º.- Retranqueo de construcciones y edificaciones mínimo de 5m respecto a cada lindero, excepto en caso de acuerdo expreso con el colindante, inscrito en el Registro de la Propiedad. Los cerramientos, las construcciones y las edificaciones que lindan con el acceso se deberán colocar a 5m del eje del mismo, como mínimo.

3º.-Se exigirá:

- Dotación suficiente de agua potable.
- Sistema de evacuación apropiado.
- Posibilidad de enganche eléctrico o autosuministro.
- Acceso rodado de 5m de anchura mínima.
- Medio apropiado para eliminación de basuras.

4º.- Condiciones estéticas:

- Adecuación al paisaje y al ambiente.
- Levantamientos transparentes o vegetales. Si es de obra de fábrica, solamente hasta 0,30m de altura.

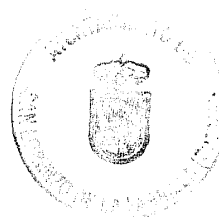
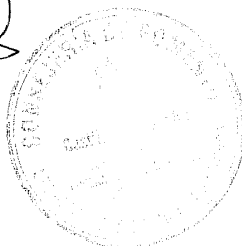
Las condiciones 3ª y 4ª se exigirán también para lo consolidado.



DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente documento de Planeamiento fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su reunión del día 03 de marzo de 2015.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Ede. José Antonio Valdés Ruiz
Cuenca, a 04 de marzo de 2015



NÚM. 1061

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL ENCOMIENDA DE BELVALLE DE BETETA**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Beteta, 16 de Marzo de 2015

El Presidente,

Fdo: Jesús Mayordomo Cuevas

NÚM. 1065

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL ENCOMIENDA DE BELVALLE DE BETETA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 2 de Enero de 2015 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y plantilla de personal para el ejercicio económico 2015 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1190, de 20 de Abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Beteta, 16 de Marzo de 2015

El Presidente.-

Fdo: Jesús Mayordomo Cuevas

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LAS LOMAS"**ANUNCIO**

El Sr. Presidente de La Mancomunidad de servicios Las Lomas con sede en Villares del Saz (Cuenca), por resolución de fecha 12 de marzo de 2015 ha dispuesto:

La aprobación la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección convocado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 7 de fecha 16 de enero de 2015, estableciéndose una plaza de chofer, como personal laboral temporal por relevo con el % que apruebe la Seguridad Social, designar la composición del Tribunal de Selección y se fija lugar, fecha y hora para la realización de la prueba.

1º.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que a continuación se relacionan.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos	DNI
Sergio Muñoz Gómez	04602666K
Alvaro Gabaldón Blanco	04621835P
Rafael Alvaro López	04576854S
Antonio Cuadro Gómez	04624204P
Gregorio Sánchez Fernández	04210532Z
Oscar Paños Martínez	44393802F
Pedro José Salvador Manzano	51659573D
Andrés Martínez Gómez	04553332E
David García Medina	04616097C
Antonio Rubio Mora	04606672W
Abraham Guijarro Gil	04621282F
Rubén Rubio Molina	38855750X
Victor Heras Guijarro	04627097A
Antonio Esteban Martínez	03818161T
Andrés Escudero Arribas	70337245W
Domingo Andrés Méndez Giménez	29047748J
Ulises Castellanos Manjavacas	04626015W
Antonio Tercero Alfaro	44388841Z
Antonio Mesas Alcalá	01104414T
Juan Carlos Ojeda Alcocer	04558949G
Alicia Martínez Molina	74515573N
David Sáez Fernández	53048117C
Eduardo Moya Lezcano	04627501Q
Andrés Morales Pedroche	04598474S
Diego Soliva Canales	04604692E

LISTADO DEFINITIVO EXCLUIDOS:

Ninguno

2º.- Nombrar como miembros del Tribunal de Selección a:

Titulares:

-Presidente: D. Rafael Martínez Laria

-Vocales: D. Celso Rubio Moreno

D. Jesús Recuenco Martínez

D^a María Lourdes Guijarro Poves

-Secretario: D. Alfonso Martínez Pérez

Suplentes:

-Presidente: D. José Manuel Ruiz Muñoz

-Vocales: D. Ricardo Fernández de la Cruz

D. Juan Antonio Fernández García

D. Santos Sánchez García

Secretario: D. Julián Ortega Martínez

3º.- Fijar como fecha de examen el día 6 de mayo de 2015 a las doce horas en la Sala de Cultura situado en la C/ del Pilar (Parque Municipal)

Así mismo, se convoca a los Srs. Miembros del Tribunal para su constitución el día 6 de mayo a las 9,30 horas en ese mismo lugar.

4º.- Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir y bolígrafo de color azul.

5º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

En Villares del Saz a 12 de marzo de 2015

El Presidente: Marino Huerta Guijarro